

LA PLATA, - 7 DIC 2011

VISTO el expediente N° 2300-1385/11 por el que tramita un proyecto de Decreto referido a los montos de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1516/04 y modificatorios han establecido un régimen de asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial y para beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que es potestad exclusiva y decisión del gobierno provincial adecuar la cuantía del citado régimen de prestaciones, como así también los topes y los rangos remunerativos que habilitan la percepción de las mismas en pos de ampliar la cobertura de los trabajadores con cargas de familia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 de la Ley N° 14199 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2011-, y 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del 1º de septiembre de 2011, los montos y tramos de remuneraciones y haberes, de las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N° 1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Excluir de las prestaciones de este Decreto, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores que perciban una remuneración inferior a pesos cien (\$ 100,00) o superior a pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00).

ARTÍCULO 3º. Excluir de las prestaciones de este Decreto, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires que perciban un haber superior a pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00).

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

3111

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Remuneración entre \$100,00 y \$2.800,00	\$ 270,00
Remuneración entre \$2.800,01 y \$4.000,00	\$ 204,00
Remuneración entre \$4.000,01 y \$5.200,00	\$ 136,00

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Remuneración hasta \$2.800,00	\$ 1.080,00
Remuneración entre \$2.800,01 y \$4.000,00	\$ 810,00
Remuneración superior a \$4.000,00	\$ 540,00

ASIGNACIÓN PRENATAL	
Remuneración entre \$100,00 y \$2.800,00	\$ 270,00
Remuneración entre \$2.800,01 y \$4.000,00	\$ 204,00
Remuneración entre \$4.000,01 y \$5.200,00	\$ 136,00

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Remuneración entre \$ 100,00 y \$ 5.200,00	\$ 170,00

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin Tope Remunerativo	\$ 340,00

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Remuneración entre \$ 100,00 y \$ 5.200,00	\$ 600,00

ASIGNACIÓN POR ADOPCION	
Remuneración entre \$ 100,00 y \$ 5.200,00	\$ 3.600,00

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Remuneración entre \$ 100,00 y \$ 5.200,00	\$ 900,00

4

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACION POR HIJO	
Haber hasta \$2.800,00	\$ 270,00
Haber entre \$2.800,01 y \$4.000,00	\$ 204,00
Haber entre \$4.000,01 y \$5.200,00	\$ 136,00

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Haber hasta \$2.800,00	\$ 1.080,00
Haber entre \$2.800,01 y \$4.000,00	\$ 810,00
Haber superior a \$4.000,00	\$ 540,00

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Haber hasta \$ 5.200,00	\$ 170,00

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin Tope de Haber	\$ 340,00

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	
Haber hasta \$ 5.200,00	\$ 40,00

